



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REQUISITOS PARA LA CREACION DE I.S.T. PÚBLICOS

D.S. N° 012-2002-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Ministerio de Educación

- 1. Solicitud en formato del Ministerio de Educación, visado por el Director Regional de Educación de la jurisdicción.**
- 2. Proyecto de creación de Instituto :**
 - **Objetivos,**
 - **Fundamentación,**
 - **Carrera propuesta**
 - **Perfil profesional**
 - **Plan de estudios**
 - **Turno,** (puede ser: **Diurno** y/o **Nocturno**).
Si el turno es diurno, puede ser en horario de la mañana o de la tarde.
 - **Metas de atención** (la meta de atención anual mínima es de 40 alumnos ingresantes por carrera)
- 3. Contar con infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado, de acuerdo a la carrera propuesta.**

Debe contar con 03 aulas por cada carrera, 01 laboratorio, 01 taller, 01 biblioteca, 01 sala de profesores, 01 sala de atención de los alumnos, Dirección, Secretaría; Servicios higiénicos para alumnos, alumnas y personal del Instituto. En caso de no contar con un local propio para el funcionamiento del Instituto, los interesados propiciarán la adquisición o donación de terreno de parte de la Municipalidad de la localidad, personas notables o instituciones para la construcción del local. Debe adjuntar el saneamiento del terreno. Las aulas, laboratorios y talleres deben estar implementados con equipamiento, mobiliario y la biblioteca con libros relacionados a la carrera a ofertar.
- 4. Plano de ubicación a escala 1/500. Plano de distribución a escala 1/100**

El plano de ubicación del local del Instituto debe ser elaborado a escala 1/500.
El plano de distribución debe ser elaborado a escala 1/100, incluir el cerco perimétrico, el nombre de las calles que lo circundan, las dimensiones de los ambientes, numerar las aulas e indicar la carrera.
Los planos deben ser firmados por Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.
- 5. Certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizado, expedido por Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.**
- 6. Acta e Informe de verificación de las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario expedidos por la Dirección de Educación correspondiente (de acuerdo a formato del Ministerio de Educación)**

La Dirección Regional de Educación debe llenar el Acta de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario, verificando en el local del Instituto la existencia de los ambientes, enumerando cada uno de los equipos instalados, herramientas y mobiliario. Debe puntualizar las áreas en m² los ambientes de la Dirección, secretaría, aulas, taller, biblioteca, laboratorio, sala para la atención de alumnos, sala de profesores, servicios higiénicos, tanto para alumnas, alumnos, personal directivo y administrativo, etc. Para desarrollar una carrera se debe disponer de 03 aulas, de 48 m² cada uno, como mínimo; 01 laboratorio de 80 m², por lo menos, para la atención de 40 alumnos. En el laboratorio se debe considerar 2 m² por estudiante. Para taller se debe considerar 3 m² por alumno. Para ambientes de salud, por ejemplo tóxico, se debe considerar 2.5 m² por estudiante.
El informe de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario debe ser elaborado por la Dirección Regional de Educación.
- 7. Estudio de factibilidad elaborado o visado por la Dirección de Educación de la jurisdicción**

Describe la actividad económica que prevalece en la población y alrededores. Especifica cuántos colegios existen en la localidad y pueblos aledaños, cuántos alumnos de secundaria egresaron en el 2000 y egresarán aproximadamente en el 2001, cuántos egresados de secundaria desean estudiar la carrera solicitada. Debe indicarse la cantidad de empresas, entidades públicas y privadas que existen en la localidad y alrededores, instituciones que podrían constituirse como centros laborales de los egresados en la carrera solicitada, entre otros aspectos.
- 8. Disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Regional de Educación de la jurisdicción, puntualizando si otorga la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo académico del Instituto Superior Tecnológico Público, especificando el Módulo del CAP y disponibilidad de plazas.**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(PROCEDIMIENTO GRATUITO – PLAZO APROXIMADO : 30 DÍAS HÁBILES)

El procedimiento administrativo de creación de Instituto deberá ser remitido por el Organo Intermedio respectivo.

SUGERENCIAS PARA EL TUPA 2002

REQUISITOS PARA LA CREACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS

- 1. Solicitud en formato del Ministerio de Educación.**
Remitida por la Dirección Regional de Educación.
- 2. Estudio de factibilidad**
Describe la actividad económica que prevalece en la población y alrededores. Especifica cuántos colegios existen en la localidad y pueblos aledaños, cuántos alumnos de secundaria egresaron en el 2001 y cuántos egresarán aproximadamente en el 2002, cuántos egresados de secundaria desean estudiar la carrera solicitada. Debe indicarse la cantidad de empresas, entidades públicas y privadas que existen en la localidad y alrededores, instituciones que podrían constituirse como centros laborales de los egresados en la carrera solicitada, entre otros aspectos.
- 3. Disponibilidad presupuestaria**
Emitida por la Dirección Regional de Educación, considerando el módulo del CAP y disponibilidad de plazas.
- 4. Acta e informe de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario,** emitida por la Dirección Regional de Educación.
El Instituto debe contar con 03 aulas de 48 m² como mínimo, por cada carrera, 01 laboratorio considerando 2 m² por estudiante, 01 taller debe considerar 3 m² por alumno, el ambiente para salud 2.5 m² por alumno, 01 biblioteca, 01 sala de profesores, 01 sala de atención de los alumnos, Dirección, Secretaría; Servicios higiénicos para alumnos, alumnas y personal del Instituto. En caso de no contar con un local propio para el funcionamiento del Instituto, los interesados propiciarán la adquisición o donación de terreno de parte de la Municipalidad de la localidad, instituciones organizadas y personas para la construcción del local. Debe adjuntar el saneamiento del terreno.
Las aulas, laboratorios y talleres deben estar implementados con equipamiento, mobiliario y la biblioteca con libros relacionados a la carrera a ofertar.
- 5. Proyecto de creación de Instituto :**
 - **Objetivos,**
 - **Fundamentación,**
 - **Carrera propuesta**
 - **Perfil profesional**
 - **Plan de estudios**
 - **Turno,** (puede ser: **Diurno** y/o **Nocturno**).
Si el turno es diurno, puede ser en horario de la mañana o de la tarde.
 - **Metas de atención** (la meta de atención anual mínima es de 40 alumnos ingresantes por carrera)
- 6. Plano de ubicación a escala 1/500. Plano de distribución a escala 1/100**
El plano de ubicación del local del Instituto debe ser elaborado a escala 1/500.
El plano de distribución a escala 1/100, debe incluir el cerco perimétrico, el nombre de las calles que lo circundan, las dimensiones de los ambientes y numerar las aulas de cada carrera.
Los planos deben ser firmados por Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.
- 7. Certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizado,** expedido por Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.

PROCEDIMIENTO GRATUITO – PLAZO APROXIMADO : 30 DÍAS HÁBILES

El procedimiento administrativo de creación de Instituto deberá ser remitido por el Organo Intermedio respectivo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL EN IST PÚBLICO D.S. N° 048-2001-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Ministerio de Educación

1. **Solicitud según formato del Ministerio visado por el Director de Educación de la jurisdicción**
2. **Proyecto de carrera :**
 - Objetivos,**
 - Fundamentación,**
 - Carrera propuesta,**
 - Perfil profesional,** (aprobado por el Ministerio de Educación. Solicitarlo a la Dir. Reg. de Educación)
 - Plan de estudios,** (aprobado por el Ministerio de Educación. Solicitarlo a la Dir. Reg. de Educación)
 - Turno,** (puede ser: **Diurno** y/o **Nocturno**, de la carrera a crear)
 - Horario,** (si el turno es diurno, puede ser en horario de la mañana o de la tarde)
 - Meta de atención** (la meta de atención anual mínima es de 40 alumnos ingresantes)
3. **Contar con infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado, de acuerdo a la carrera propuesta.**

(Documentos que acrediten que la infraestructura, equipamiento y mobiliario son de propiedad del Instituto)
4. **Acta e Informe de Verificación de las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario, expedido por la Dirección de Educación de la jurisdicción (de acuerdo a formato)**

(Enumera los ambientes, equipos, herramientas y mobiliario, instalados en el local del Instituto, para uso de la carrera a crearse, especificando estado de conservación. Debe puntualizar las áreas de aulas, taller, laboratorio, tópicos, servicios higiénicos, etc. Para una carrera debe disponer de 03 aulas, de 48 m² como mínimo; 01 laboratorio de 80 m², por lo menos, para la atención de 40 alumnos. En el laboratorio y en el tópico se debe considerar 2.5 m² por estudiante. Para los talleres se debe considerar 3 m² por estudiante).

(Debe indicar cada uno de los equipos, instalados en el aula-taller-laboratorio-tópico, del Instituto, especificando la cantidad y estado de conservación, así como la cantidad de 40 carpetas unipersonales u otro tipo de mobiliario, en cada aula)
5. **Plano de ubicación del local a escala 1/500. Plano de distribución a escala 1/100.**

Planos firmados por Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.
6. **Certificado de seguridad de obra y Certificado de habitabilidad actualizado.**

Certificados firmados por Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.
7. **Estudio de factibilidad elaborado o visado por la Dirección de Educación de la jurisdicción.**

(El estudio de factibilidad debe ser elaborado o visado por la Dirección Regional de Educación. Debe describir la actividad económica que prevalece en la población y pueblos aledaños. Cuántos colegios existen en la localidad y alrededores, cuántos alumnos de secundaria egresaron en 2000 y egresarán aproximadamente en el 2001, cuántos egresados en 2000 siguen estudios superiores en el Instituto, cuántos egresados de secundaria desean estudiar la carrera solicitada. Debe indicarse las empresas, entidades públicas y privadas que existen en la localidad y alrededores, instituciones que podrían constituirse como centros laborales de los egresados en la carrera solicitada, entre otros aspectos)
8. **Disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección de Educación de la jurisdicción.**

(Debe ser elaborada por la Dirección Regional de Educación, puntualizando **si otorga** o **no otorga** la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de la carrera solicitada en el I.S.T. Público)

NOTA.- La aprobación del cierre de carrera termina con la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Al solicitar la creación de carrera, el expediente ingresará con los requisitos establecidos y con numeración de expediente propia, canalizados a través de la Dirección Regional de Educación para su visación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REQUISITOS PARA LA CREACION DE I.S.T. PÚBLICOS

D.S. N° 048-2001-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Ministerio de Educación

1. **Solicitud en formato del Ministerio de Educación, visado por el Director Regional de Educación de la jurisdicción.**
2. **Proyecto de creación de Instituto :**
 - **Objetivos,**
 - **Fundamentación,**
 - **Carrera propuesta**
 - **Perfil profesional**
 - **Plan de estudios**
 - **Turno, (puede ser: Diurno y/o Nocturno).**

Si el turno es diurno, puede ser en horario de la mañana o de la tarde.

- **Metas de atención** (la meta de atención anual mínima es de 40 alumnos ingresantes por carrera)
3. **Contar con infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado, de acuerdo a la carrera propuesta.**

Debe contar con 03 aulas por cada carrera, 01 laboratorio, 01 taller, 01 biblioteca, 01 sala de profesores, 01 sala de atención de los alumnos, Dirección, Secretaría; Servicios higiénicos para alumnos, alumnas y personal del Instituto. En caso de no contar con un local propio para el funcionamiento del Instituto, los interesados propiciarán la adquisición o donación de terreno de parte de la Municipalidad de la localidad, personas notables o instituciones para la construcción del local. Debe adjuntar el saneamiento del terreno. Las aulas, laboratorios y talleres deben estar implementados con equipamiento, mobiliario y la biblioteca con libros relacionados a la carrera a ofertar.

4. **Plano de ubicación a escala 1/500. Plano de distribución a escala 1/100**

El plano de ubicación del local del Instituto debe ser elaborado a escala 1/500.

El plano de distribución debe ser elaborado a escala 1/100, incluir el cerco perimétrico, el nombre de las calles que lo circundan, las dimensiones de los ambientes y numerar las aulas de cada carrera.

Los planos deben ser firmados por Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado.

5. **Certificado de seguridad de obra y habitabilidad actualizado, expedido por Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado.**

6. **Acta e Informe de verificación de las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario expedidos por la Dirección de Educación correspondiente (de acuerdo a formato del Ministerio de Educación)**

La Dirección Regional de Educación debe llenar el Acta de verificación de infraestructura, equipamiento y mobiliario, verificando en el local del Instituto la existencia de los ambientes, enumerando cada uno de los equipos instalados, herramientas y mobiliario. Debe puntualizar las áreas en m² los ambientes de la Dirección, secretaría, aulas, taller, biblioteca, laboratorio, sala para la atención de alumnos, sala de profesores, servicios higiénicos, tanto para alumnas, alumnos, personal directivo y administrativo, etc. Para desarrollar una carrera se debe disponer de 03 aulas, de 48 m² cada una, como mínimo; 01 laboratorio de 80 m², por lo menos, para la atención de 40 alumnos. En el laboratorio se debe considerar 2 m² por estudiante. Para taller se debe considerar 3 m² por alumno. Para ambientes de salud, por ejemplo tóxico, se debe considerar 2.5 m² por estudiante.

7. **Estudio de factibilidad elaborado o visado por la Dirección de Educación de la jurisdicción**

Describe la actividad económica que prevalece en la población y alrededores. Especifica cuántos colegios existen en la localidad y pueblos aledaños, cuántos alumnos de secundaria egresaron en el 2000 y egresarán aproximadamente en el 2001, cuántos egresados de secundaria desean estudiar la carrera solicitada. Debe indicarse la cantidad de empresas, entidades públicas y privadas que existen en la localidad y alrededores, instituciones que podrían constituirse como centros laborales de los egresados en la carrera solicitada, entre otros aspectos.

8. **Disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Regional de Educación de la jurisdicción, puntualizando si otorga o no otorga la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo académico del Instituto Superior Tecnológico Público, especificando el Módulo del CAP y disponibilidad de plazas.**

(PROCEDIMIENTO GRATUITO – PLAZO APROXIMADO : 30 DÍAS HÁBILES)

El procedimiento administrativo de creación de Instituto deberá ser remitido por el Organismo Intermedio respectivo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EN INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS

1. Copia de R. M. de creación de Instituto Superior Tecnológico.
2. Copia de Resolución Directoral de asignación de plazas.
3. Informe técnico académico y administrativo elaborado por la Dirección Regional de Educación:
 - Inicio de funcionamiento.
 - Ingresos por año.
 - Matriculados en cada año.
 - Número de titulados.
4. Copia autenticada de Nóminas de Matrícula y Actas concolidadas de Evaluación Académica.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES COMO ENTIDADES NO LUCRATIVAS CON FINES EDUCATIVOS

D.S. N° 011-2000-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Ministerio de Educación
D.S. N° 002-98-ED Reglamento de reconocimiento de Asociaciones como entidades no lucrativas con fines educativos.

1. Solicitud según formato del Ministerio.
2. Copia autenticada de la Escritura de Constitución y de los Estatutos de la misma.
3. Copia autenticada de la ficha de inscripción en la Oficina Registral correspondiente.
4. Copia simple de la Libreta Electoral o DNI del representante legal de la Asociación.
5. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
6. Plan de Trabajo para cinco (05) años indicando:
 - Objetivos
 - Objetivos generales propuestos por la Asociación en el ámbito educativo.
 - Fundamentación
 - El marco teórico que justifique los objetivos educativos propuestos por la Asociación.
 - Fuentes de Financiamiento
 - Mencionar las fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos.
 - Ámbito Espacial de Acción
 - Áreas geográficas que se verán influenciadas por las actividades propuestas.
 - Indicar: departamento, provincias, distritos, centros poblados.
 - Proyectos Generales
 - Denominación del proyecto
 - Objetivos específicos
 - Lugar de ejecución
 - Meta de Atención
 - Período de ejecución
 - Fuente de financiamiento del proyecto
 - Actividades
7. Lineamientos técnico – pedagógicos
 - Principios o lineamientos (científicos, psicológicos, pedagógicos, etc.) sobre los que se establece la metodología de trabajo para la actividad educativa.
8. Programas de evaluación a emplearse de objetivos cumplidos
 - Un programa de seguimiento y monitoreo en el que se especifiquen los criterios de evaluación de las actividades propuestas.
 - Cronograma de evaluación a 05 años.
9. Documentación que acredite realización de actividades educativas sin fines de lucro por un período no menor de dos (02) años
10. Recibo de pago



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**REQUISITOS PARA CIERRE DE CARRERA EN INSTITUTOS
SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS**

D.S. N° 048-2001-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- del Ministerio de Educación

1. Solicitud según formato del Ministerio de Educación
2. Informe Técnico-Académico y Administrativo emitido por la Dirección Regional de Educación correspondiente, incluyendo lo siguiente:
 - Información estadística de los tres (03) últimos ingresos de alumnos.
 - Información de los alumnos matriculados por semestres.
Adjuntar copias autenticadas de las nóminas de matrícula y actas de evaluación visadas por la Dirección Regional de Educación.
 - Situación y destino del equipamiento.
 - Situación laboral de los docentes.
 - Fundamentación del cierre de carrera.